38

HUALAÑE
Comuna en movimiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 17 de Enero de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, RUT N° ., representada para estos efectos por su Alcalde (S) don **ALVARO RETAMAL BENAVIDES,** cédula nacional de identidad **N°** , domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante, el "mandante o municipalidad" y doña **MARIA BEATRIZ CAMPOS AGUAYO,** chilena, casada, cédula nacional de identidad N° **12.992.265-6**, con domicilio en Pasaje Sevilla N° 36 Villa España de la comuna de Hualañé, en adelante la mandatario, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para el Liceo Hualañé, los servicios de una funcionaria, para este cometido contrata a doña **MARIA BEATRIZ CAMPOS AGUAYO,** por el Fondo de Revitalización de la Educación Municipal.

SEGUNDO: Por el presente Contrato la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada por su Alcalde (S) don **ALVARO RETAMAL BENAVIDES,** contrata a doña **MARIA BEATRIZ CAMPOS AGUAYO,** quien se compromete a Coordinar y compaginar la elaboración de material para los Talleres de Reforzamiento Educativo para los alumnos de Enseñanza Media del Liceo Hualañé.

TERCERO: El precio mensual a cancelar es de **$ 55.000.-** (cincuenta y cinco mil pesos) Impuesto incluido, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director del Liceo Hualañé.

CUARTO: El presente contrato se realizará desde el día 02 de Mayo del 2013 hasta el 30 de Noviembre del 2013 pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra con un período de a lo menos, veinticuatro horas de anticipación sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO : Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes doña **MARIA BEATRIZ CAMPOS AGUAYO,** no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **MARIA BEATRIZ CAMPOS AGUAYO,** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO : La personería de don **ALVARO RETAMAL BENAVIDES** para actuar como alcalde (S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta en Decreto Alcaldicio N° 4425 de fecha 20 de Diciembre del 2013 de la I. Municipalidad de Hualañé.

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ

DECIMO : El presente Contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.

MARIA BEATRIZ CAMPOS AGUAYO
RUN. 992

ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

PEDRO MIRANDA JAUREGUI
V°B° CONTRATO
DAEM.

LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL